

---

# Premio Mejor Vidriera por Fiesta Citricultura

---

ORDENANZA N° 36339

SANCIONADA: 30.11.2017

PROMULGADA: 05.12.2017

PUBLICADA: 06.12.2017

(Texto ordenado con las modificaciones introducidos por Ordenanza N° 36673)

ARTÍCULO 1º.- Crease el "Concurso a la mejor Vidriera decorada da con motivos de los festejos de la Fiesta Nacional de la Citricultura".

ARTÍCULO 2º.- El Concurso consistirá en la selección de las 3 Mejores Vidrieras ornamentadas y/o decoradas con los motivos señalados en el ART 1º. Estableciéndose para los ganadores los siguientes premios:

PRIMER PREMIO: Eximición del pago de la Tasa General Inmobiliaria del cien por ciento (100%) por tres bimestres.

SEGUNDO PREMIO: Eximición del pago de la Tasa General Inmobiliaria del setenta y cinco por ciento (75%) por dos (2) bimestres

TERCER PREMIO: Eximición del pago de la Tasa General Inmobiliaria cincuenta por ciento (50%) por un (1) bimestre, todos a partir del período dispuesto por la autoridad de aplicación.(=)

Primer premio: Eximición del cien por ciento (100%) por tres bimestres.

Segundo Premio: Eximición del setenta y cinco por ciento (75%) por dos (2) bimestres.

Y Tercer premio: Eximición del cincuenta por ciento (50%) por un (1) bimestre, todos a partir del mes de enero del 2018.

ARTÍCULO 3º.- Los comercios habilitados a participar serán los ubicados en la ciudad de Concordia. Los interesados deberán inscribirse y retirar las bases y condiciones en la oficina del EMCONTUR.(=)

ARTÍCULO 4º.- La evaluación del concurso se realizará según lo estipulado en el Programa, Bases y Condiciones, que forma parte del presente.(=)

ARTÍCULO 5º.- El jurado estará integrado por 2 miembros del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Concordia, 1 representante del EMCONTUR, 1 representante de la Cámara de Comercio y 1 representante de la Asociación de Citricultores.

ARTÍCULO 6º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los mecanismos administrativos necesarios para la Organización del concurso y la adjudicación de los premios en concordancia de la presente.

ARTICULO 7º.- El presente concurso no alcanzará a aquellos que contengan deudas con este Municipio.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

(=) Artículo modificado por Ordenanza N° 36673